



ATERM

Asociación de Tribunales
Electores de la República
Mexicana A.C.

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS 32 TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES DEL PAÍS, EN LOS SUCESIVO "TRIBUNALES", REPRESENTADOS POR CADA UNO DE SUS MAGISTRADOS PRESIDENTES, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., EN LO SUCESIVO "ATERM" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EMPRENDER EL PROGRAMA TRIBUNAL AMIGO, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declaran los TRIBUNALES:

1.1 Que los tribunales electorales locales signantes, fungen como un órgano especializado de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral en cada una de sus entidades federativas, que goza de autonomía e independencia en sus decisiones, y que cumplen sus funciones bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y máxima publicidad.

1.2 De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en cada uno de los estados que representan, cuentan con las atribuciones necesarias para celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines a través de la firma de convenios como el que hoy se firma.

1.3 Que de conformidad con el artículo Séptimo de los Estatutos, los tribunales electorales locales cuyos magistrados sean socios en activo serán miembros de la ATERM, siendo representados por sus presidentes.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señalan como su domicilio legal el registrado en los archivos de la ATERM.

2. Declara la ATERM:



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

2.1 Que es una asociación civil de nacionalidad mexicana y cuya duración es por tiempo indefinido como se señala en la Escritura Pública número 8,245 ocho mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de agosto de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Rene Lazcano Sánchez, Notario Público número Cuarenta de la ciudad de Puebla de Zaragoza.

2.2 De conformidad con el artículo Quinto de sus Estatutos, tiene como objeto, entre otros: incrementar y fortalecer las relaciones de comunicación, información y colaboración entre los tribunales electorales miembros de esta **ATERM**; promover la capacitación y actualización del personal de los órganos jurisdiccionales electorales de los estados; participar activamente en eventos de investigación, actualización y académicos; promover por la vía procedente en cada uno de los estados miembros la promulgación de una ley de carrera del funcionario electoral; coordinar la asignación temporal de personal jurídico entre los Tribunales Asociados para auxiliar en las tareas de carga jurisdiccional excesivas; acudir como gestor autorizado ante las instancias correspondientes a fin de hacer efectivas, para todos los Asociados, las garantías contenidas en el artículo 116 fracción tercera y cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contribuir a la ciudadanía en general con la implementación de herramientas que garanticen la eficacia y consolidación del acceso a la justicia en materia electoral; y apoyar a los miembros de la sociedad mexicana y grupos vulnerables, mediante actividades de beneficencia, gestiones de recursos y donativos.

2.3 El 13 de marzo de 2017, se designó al Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, como su Presidente para el periodo 2017-2019.

2.4 Conforme al artículo Quincuagésimo Primero, numerales 1, 10 y 13 de sus Estatutos, es atribución del Presidente de la **ATERM**, suscribir los convenios de colaboración que se celebren con órganos nacionales y representar a la Asociación con poder general.

2.5 El 29 de noviembre de 2017, la Asamblea General Ordinaria de la **ATERM**, aprobó por unanimidad de votos la modificación al nombre de la misma, para quedar como: Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

2.6 Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 33, número 1510, colonia Santo Niño, código postal 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3. Declaran **LAS PARTES**:

3.1 Se reconocen la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan, conforme a las declaraciones anteriores, para la celebración y la firma del presente convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.

3.2 Manifiestan su voluntad de aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo de cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.3 En atención al antecedente y las declaraciones expuestas por **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio general tiene por objeto fijar las bases para la emisión y ejecución del *Programa Tribunal Amigo*, el cual es una vía de coordinación y colaboración entre **LAS PARTES** para fortalecer los esquemas, estrategias y acciones de capacitación, auxilio, representación, investigación, promoción, beneficencia y difusión necesarios para el fortalecimiento de los fines de la **ATERM**.

SEGUNDA.- De los mecanismos. El desarrollo de las actividades conjuntas de colaboración y coordinación derivadas del *Programa Tribunal Amigo*, se realizará mediante la celebración y cumplimiento de convenios específicos que se integrarán como anexos al presente instrumento.



ATERM

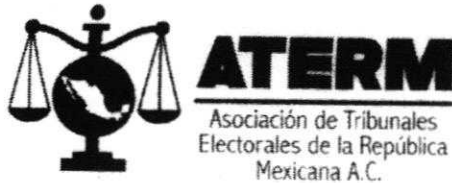
Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

TERCERA.- De los convenios específicos. En virtud de que las acciones que se emprendan a través del *Programa Tribunal Amigo*, se encuentran abiertas a la satisfacción de los fines de **LAS PARTES** y con el fin de generar la mayor transparencia y claridad en su ejercicio, cada convenio específico deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las **PARTES**, y tendrán que detallar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Finalidad del esquema, estrategia, proyecto y/o actividad acordada;
- b) Definición de los objetivos que se persiguen;
- c) Encargados de cada una de **LAS PARTES** que ejecutarán el objeto;
- d) Descripción del plan de trabajo: fases, planificación y/o cronología de desarrollo;
- e) Presupuesto, recursos humanos y materiales que se requieran, especificando las responsabilidades y aportes de cada parte.
- f) Una disposición relacionada a la comunicación, notificaciones y seguimiento de su finalidad; y
- g) Una disposición que reconozca a este convenio como el marco programático y jurídico de su objeto.

CUARTA.- De los responsables. De común acuerdo se designa como enlaces directos para la ejecución y comunicación derivada del presente convenio general a la presidencia de cada una de **LAS PARTES**.

QUINTA.- Proyectos especiales. Derivado de este acuerdo, cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar propuestas relacionados con el objeto del mismo, las cuales serán sometidas a la consideración de la Presidencia de la **ATERM** y en su momento informados al total de los **TRIBUNALES**.



SEXTA.- Transparencia. LAS PARTES guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que mutuamente se proporcionen o aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información.

SÉPTIMA.- Controversias e interpretación. Este acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto por la **ATERM**, conforme a los medios establecidos por sus Estatutos.

OCTAVA.- Vigencia. Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, **LAS PARTES** podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la Presidencia de la **ATERM** con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido.

NOVENA.- Modificaciones. Este convenio constituye la voluntad de los miembros y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que éstas lo consideran como definitivo.

Asimismo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito de los **LAS PARTES**; dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- Avisos y notificaciones. Los avisos y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por correo electrónico con acuse de recibo en los domicilios electrónicos que para tal efecto se encuentren en los registros de la **ATERM**.

DÉCIMA PRIMERA.- Desinterés de lucro. En razón de que la relación entre los miembros es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente instrumento no representa, en ningún momento acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro, solo formaliza la participación de los miembros en la realización del objeto precisado en la cláusula Primera de este convenio.



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

Leído que fue el presente convenio en su integridad por **LAS PARTES** y enteradas de su contenido y alcance legal, así como de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman de conformidad en la ciudad de **Merida, Yucatán**, el **4 de marzo de 2018**.

CÉSAR LORENZO WONG MERAZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES ELECTORALES
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

HÉCTOR S. HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BETSABÉ DULCINEA APODACA RUIZ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR

**CARLOS FRANCISCO HUITZ
GUTIÉRREZ**
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

MAURICIO GORDILLO HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CHIAPAS

VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA

VALERIANO VALDÉS CABELLO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

**GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE
ZAMORA**
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
COLIMA



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE DURANGO

CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE GUANAJUATO

RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE GUERRERO

MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

RODRIGO MORENO TRUJILLO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MORELOS

GABRIEL GRADILLA ORTEGA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT

GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

MIGUEL ANGEL CARBALLIDO DÍAZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



ATERM

Asociación de Tribunales
Electorales de la República
Mexicana A.C.

FERNANDO CHEVALIER RUANOVA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

MARTÍN SILVA VÁZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DE
QUINTANA ROO

OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

GUILLERMO TORRES CHINCHILLAS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA

**CARMEN PATRICIA SALAZAR
CAMPILLO**
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE SONORA

JORGE MONTAÑO VENTURA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

JOSÉ OLIVEROS RUIZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS